

23

**DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR
EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY
223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN
AL REGIMEN SIMPLIFICADO**

CUENTA DE COBRO No 001

FECHA: Bogotá, 26 de febrero de 2021

Yo **Giovanni Humberto Robayo**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**

Por concepto de:

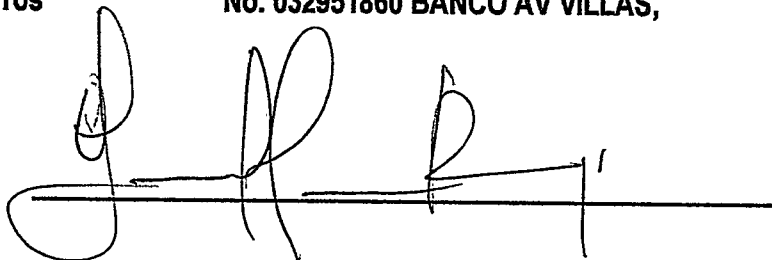
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO (DE ACUERDO A LO QUE DICE EL CONTRATO) PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No. 284- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – FEBRERO DE 2021

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Giovanni Humberto Robayo
Identificación:	No. 80146891 expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá
Teléfono	3144337298
Cuenta Ahorros	No. 032951860 BANCO AV VILLAS,

Firma:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL No.01**

Bogotá, 26 de febrero de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá, Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo My . WILLIAN LOBATÓN OCHOA Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de Febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 20 de Febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 13221 Fecha expedición: 2021-02-17 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088- Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS

	Fuente: Nación
6. CRP	No. CRP: 33121 Fecha expedición: 25 – febrero - 2021 Valor: \$15.400.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. 2. DESARROLLAR Y EFECTUAR METODOLOGÍAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE LA BIBLIOTECA, REGISTRANDO LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU CLASIFICACIÓN POR ÁREAS Y CATALOGACIÓN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE NUEVO MATERIAL. 3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOViendo SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN. 4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA

	BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES. 5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS.												
11. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2021												
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	• Envío informe Informes de ingreso usuarios. • Envío informe Informes de uso base de datos. • Procesos técnicos material bibliográfico. • Circulación y préstamo de material digital, tecnológico y bibliográfico. • Envío de informe de nuevas adquisiciones.												
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 15.400.000 Valor autorizado a pagar: \$ 1.400.000												
14 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES FEBRERO <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td></td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td></td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td></td></tr></table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR		SALUD	COMPENSAR		ARL	POSITIVA	
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR												
SALUD	COMPENSAR												
ARL	POSITIVA												
15 -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.												

	3. Señalar las demás que cada unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago
16 CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17 RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago...
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00) , correspondiente del mes FEBRERO , según NOTA DE CONTABILIDAD del 2 de marzo de 2021 , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **BOGOTA, 26 de febrero de 2021**

FIRMAS:

SUPERVISOR



My. WILLIAN LOBATON OCHOA
Subdirector Escuela de Logística
Supervisor

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
INFORME DE GESTIÓN No. 01**

Bogotá, 26 de febrero de 2021

1. No. DEL CONTRATO	No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20 de Febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 33121 Fecha expedición: 25 – febrero - 2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088- Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	25 de febrero 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891 , expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo My Lobaton Ochoa William Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de febrero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

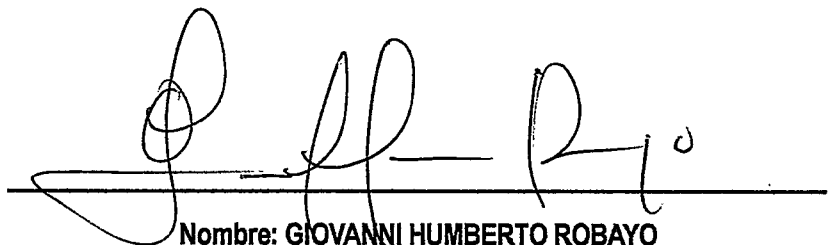


Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



	CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. - DESARROLLAR Y EFECTUAR METODOLOGÍAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE LA BIBLIOTECA, REGISTRANDO LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU CLASIFICACIÓN POR ÁREAS Y CATALOGACIÓN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE NUEVO MATERIAL. - ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOVRIENDO SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN. - VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES. - REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	- Envío informe Informes de ingreso usuarios. - Envío informe Informes de uso base de datos. - Procesos técnicos material bibliográfico. - Circulación y préstamo de material digital, tecnológico y bibliográfico. - Envío de informe de nuevas adquisiciones.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

CONTRATISTA


Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá

80

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: 26 febrero de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

Att: Dpto. de contratación.

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI (X) NO () superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en **Bogotá a 26 de febrero de 2021**

Atentamente



Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá,

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de febrero de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
284-2021	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	11	\$ 1.400.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecido en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. 80146891 de Bogotá

Bogotá, 26 de febrero de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 284 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **TECNOLOGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA** de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

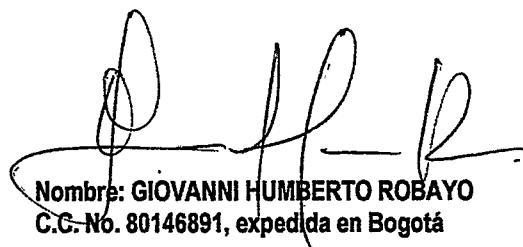
Mes FEBRERO 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - COMPNESAR		
Aporte Pensión - PORVENIR		
Aporte ARL - POSITIVA		

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado el **Veintiséis (26) de febrero de 2021**

Atentamente


Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá



DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESARIO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/ANO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO, SALUD	PERIODO PENSIONES			
2021-02	2021-02	1		
				CANTIDAD
				EMPLADOS
				UPC
				1
				0
				TOTAL A PAGAR
				\$ 40.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ESLOG OK

85

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 002

FECHA: Bogotá, 19 de marzo de 2021

Yo **Giovanni Humberto Robayo**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80146891**, expedida en Bogotá

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)**

Por concepto de:

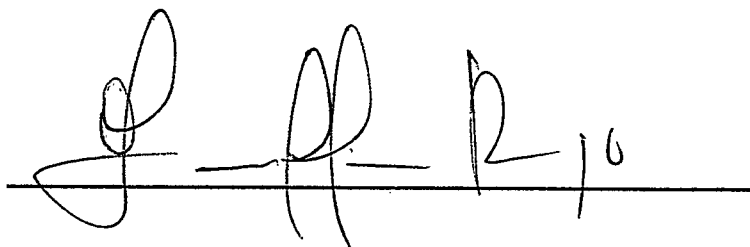
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No. 284- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN - 2021

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – MARZO DE 2021

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Giovanni Humberto Robayo
Identificación:	No. 80146891 expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá
Teléfono	3144337298
Cuenta Ahorros	No. 032951860 BANCO AV VILLAS

Firma:



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
ESCUELA LOGISTICA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 002

Bogotá, fecha 19 de Marzo de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá, Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo My. WILLIAN LOBATÓN OCHOA Cargo: subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de Febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 285 -CENAC EDUCACIÓN-2021- Fecha de suscripción: 20 de febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 13221 Fecha expedición: 2021-02-17 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400 .000.00
6. CRP	No. 33121 Fecha expedición: 25 de febrero de 2021 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS RECURSO Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400 .000.00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

	Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: y disolver el contrato. 1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. 2. DESARROLLAR Y EFECTUAR METODOLOGÍAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE LA BIBLIOTECA, REGISTRANDO LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU CLASIFICACIÓN POR ÁREAS Y CATALOGACIÓN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE NUEVO MATERIAL. 3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOViendo SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN. 4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES. 5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES GENERALES

	1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de
--	---

febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de

	servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
11. PERIODO DEL INFORME	MARZO DEL 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. • Se realiza envío de informe actualizado del material que ya se encuentra en plataforma Aleph 500. • Se realiza migración de estudiantes nuevos a la plataforma blackborad 3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOViendo SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN. • Se realiza envío de información de interés académico e informativo a través de medios tecnológicos a los programas académicos que ofrece la ESLOG 4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y

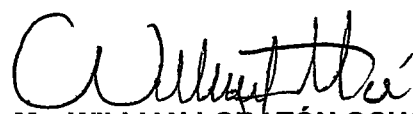
	4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES. Envío informe Informes de ingreso usuarios. Envío informe Informes de uso base de datos. Envío de informe de nuevas adquisiciones (Servicio de alerta). 5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS. Se obtiene el informe de la plataforma Blackborad (Programa "Bibliotecólogos") de la estadística correspondiente a los procesos técnicos de la ESLOG. Se realizo actualización a los equipos de cómputo.												
13 VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 15.400.000 Valor autorizado a pagar: \$ 1.400.000												
14 CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL PAGO	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE FEBRERO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$77.600.00</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>\$60.600.00</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$2.600.00</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$77.600.00	SALUD	COMPENSAR	\$60.600.00	ARL	POSITIVA	\$2.600.00
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$77.600.00											
SALUD	COMPENSAR	\$60.600.00											
ARL	POSITIVA	\$2.600.00											
15 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga												

	5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00), correspondiente del mes MARZO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, al 19 de marzo de 2021

FIRMAS:

SUPERVISOR


My. WILLIAN LOBATÓN OCHOA
Subdirector Escuela de Logística
Supervisor

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
INFORME DE GESTIÓN No. 002**

BOGOTA 19 de marzo de 2021

1. No. DEL CONTRATO	No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20 de Febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 33121 Fecha expedición: 25 – febrero - 2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088- Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	25 de febrero 2021 hasta 31 de diciembre 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891 , expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo My Lobaton Ochoa William Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de febrero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA.

2. DESARROLLAR Y EFECTUAR METODOLOGÍAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE LA BIBLIOTECA, REGISTRANDO LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU CLASIFICACIÓN POR ÁREAS Y CATALOGACIÓN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE NUEVO MATERIAL.

3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOVRIENDO SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN.

4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES.

5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS.

Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado,

conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

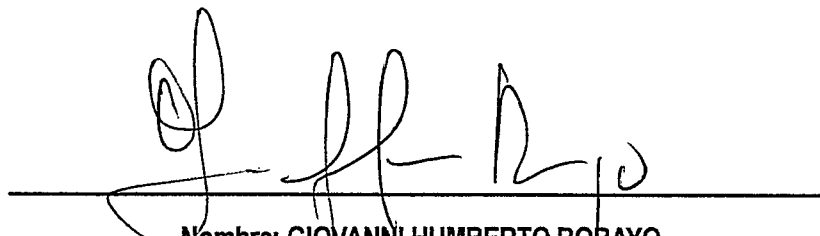
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la

	necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS	1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. • Se realiza envío de informe actualizado del material que ya se encuentra en plataforma Aleph 500. • Se realiza migración de estudiantes nuevos a la plataforma blackborad 3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOViendo SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN. • Se realiza envío de información de interés académico e informativo a través de medios tecnológicos a los programas académicos que ofrece la ESLOG 4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES. • Envío informe Informes de ingreso usuarios. • Envío informe Informes de uso base de datos. • Envío de informe de nuevas adquisiciones (Servicio de alerta). 5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS. • Se obtiene el informe de la plataforma Blackborad (Programa "Bibliotecólogos") de la estadística correspondiente a los procesos técnicos de la ESLOG. Se realizo actualización a los equipos de cómputo.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

CONTRATISTA


Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Commutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: 19 de marzo de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

Att: Dpto. de contratación.

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO (X) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

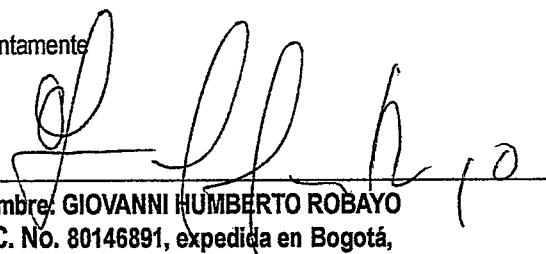
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en **Bogotá a 19 de marzo de 2021**

Atentamente



Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá,

Bogotá, 19 de marzo de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC
EDUCACION DE EDUCACIÓN Bogotá D.C.**

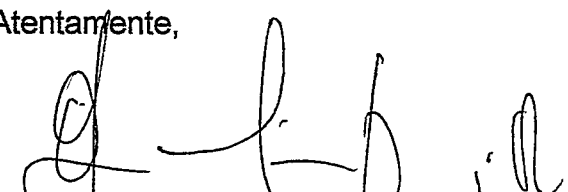
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

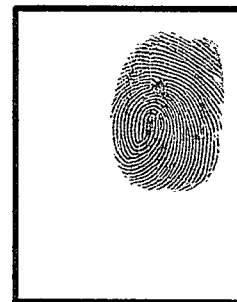
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
284-2021	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	11	\$ 1.400.000	49262342

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecido en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. 80146891 de Bogotá



Bogotá, 19 de marzo de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80146891**, expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

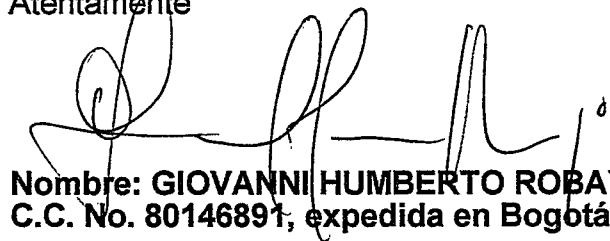
Mes FEBRERO 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - COMPNESAR	49262342	\$60.600.00
Aporte Pensión - PORVENIR	49262342	\$77.600.00
Aporte ARL - POSITIVA	49262342	\$2.600.00

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado el diez y nueve (19) de marzo de 2021

Atentamente



Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. **80146891**, expedida en Bogotá



DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO
CC	80146891	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO	CRA 82 B BIS SUR N 41 16	3144337288	giovannt.1927@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
					UPC
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$263.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD					
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	113.600	0	

TOTALES PENSIÓN					
Incapacidades		Licencia Maternidad		Valor	
No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		
0	0	0	0		

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES PENSIÓN					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

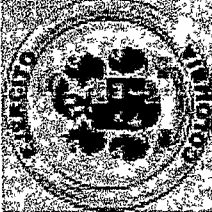
TOTALES RIESGOS LABORALES					
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES POR SUBSISTEMA					
TOTALES PENSIÓN		TOTALES RIESGOS LABORALES		TOTALES CAJAS	
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
					UPC
					1
					0
					TOTAL A PAGAR
					\$263.800

103

				EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5002609852-2021 MOVIMIENTO: ML81N			
UNIDAD		NIT		CODIGO		ALMACEN		FECHA		CIUDAD					
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		900039527-3		EEMB				25.03.2021		Bogotá, Cundinamarca					
PROVEEDOR		NIT		CODIGO		No. PEDIDO		DESTINO							
GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO		0080146891				4500378252									
TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS															
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL						
						1,00	UN	1.400.000,00	1.400.000,00						
PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA															
TOTAL															
MONTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE															
RECIBI															
ALMACENISTA															
POST-FIRMA															



Fecha: 31.10.2023 09:47:34

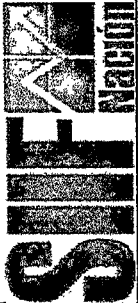
DOCUMENTO No. 5000000480 / 2021

CREDITOS

DEBITOS

5111790010 Honorarios
2401010020 Bienes Y Servicios Registrados en Almacén
1.400.000,00
1.400.000,00

TOTALES: 1.400.000,00 1.400.000,00



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mfbcartag
Unidad 6 Subunidad 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-25-10:36 a. m.

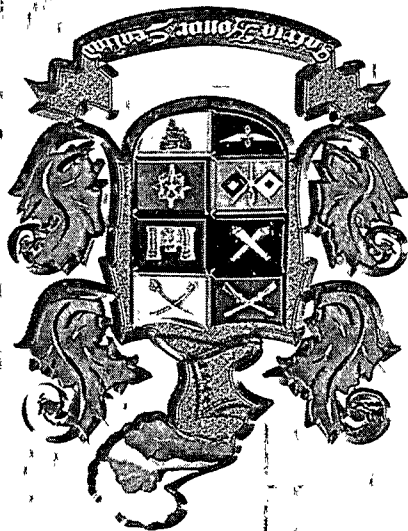
BRAYAN ALEXIS CARTAGENA AVILA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACIÓN									
Número:	69221	Fecha Registro:	2021-03-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	33121	
Valor Inicial:	1.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar:	1.400.000,00	0,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	0,00	
Valor Deducciones:	13.524,00	Valor Neto:	0,00	Valor IVA:	1.386.478,00	Nro. Cdp:	0,00	13221	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	112008		
Identificación:	80146891	Razon Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO	TERCERO		Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Número:	032851860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	CUENTA BANCARIA		Tipo:	Abono	Estado:	Activa
Número:	73921	Tipo:	Personas NO Declarantes	Identificación:		Fecha de Registro:			
Número:	284	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DOCUMENTO SOPORTE:		Fecha:	2021-03-19		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
Total:							1.400.000,00	0,00	0,00

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF		2021-03-24		Ordenada Pago		1.400.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR DISPONIBLE PARA ORDENAR			
2-01-02-01-01-0000 RETENCION POR CORRIENTE	NIT 899898081	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.400.000,00	0,988 %	13.524,00	0,00			
SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS									

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

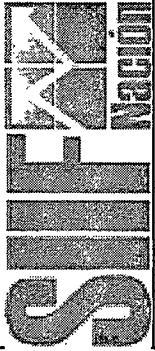


Acta de Aprobación de la Póliza.

2022
AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad cenacedu@buzonejercito.mil.co



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHjesquive
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-24-11:18 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	46645821	Fecha Registro:	2021-03-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	35721	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2021-03-10	Código de Referencia:		04500731600046645821	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	1.400.000,00	Valor Deducciones:		13.524,00	Valor Neto:	1.386.476,00
					Tasa de Cambio:	0,00
					Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	1.400.000,00	13.524,00	1.386.476,00		

REINTEGROS

Números	No Recauda:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	80146891	Razón Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	032951860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA							
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPN				Número:	OBLIGACION 35721	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE
Tipo Beneficiario Pago				01 - Beneficiario final			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	Nación	16	SSF	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00					
										Pesos	0,00

DEDUCCIONES

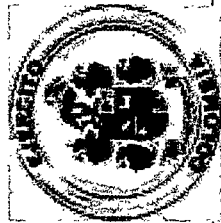
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05 - RETENCION EN LA FUENTE DE INGRESOS	8999999061	0,966 %	13.524,00	13.524,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-03-10	1.400.000,00	06 NINGUNO	Pagada

SV. MERCADO CORDOBA MAURICIO

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	59684321	Fecha Registro:	2021-03-19	Unidad y Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	69221 Comprobante Contable de la Generación:						
Fecha Máxima Pago:	2021-03-24	Código de Referencia:		04500731600058684321	Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		
Valor Bruto:	1.400.000,00	Valor Deducciones:		13.524,00	Valor Neto:		1.386.476,00		Saldo x Pagar:		
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	1.400.000,00	Valor Deducciones	13.524,00	Valor Neto	1.386.476,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
REINTEGROS											
Números					No Recauda:						
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00				Reintegrado Deducciones Pesos:				0,00		
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00				Reintegrado Deducciones Moneda:				0,00		
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO											
Identificación:	80146891	Razón Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO			Medio de Pago:			Abono en cuenta		
Cuenta Bancaria											
Número:	032851860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			Tipo:	Ahorro		Estado:	Activa	
DOCUMENTO SOPORTE											
TESORERIA			Número:			OBLIGACION 69221			Tipo:		
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN									Fecha:		
Tipo Beneficiario Pago			01 - Beneficiario final						2021-03-19		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS											
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
					PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO
										MONEDA	VALOR MONEDA
TESORO: 03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION / 15-01-03-088-0005 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)											
		Nación	16	SSF	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00			Pesos	0,00
DEDUCCIONES											
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA		VALOR		VALOR AJUSTADO PAGO		VALOR REINTEGRADO	
2-01-05-01-01-03-05		RETENCION EN FUENTE COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		8999999081		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		13.524,00		13.524,00	
LINEAS DE PAGO VINCULADA											
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR		VALOR AJUSTADO PAGO		ESTADO	
TESORO: 03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION		4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF		2021-03-24		1.400.000,00		05 NINGUNO		Pagada	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000498

ACREEDOR

GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
Nit/CC : 80146891
Telefono :
Direccion : CL 41 F SUR 81 14
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
Nit/CC : 80146891
Telefono :
Direccion : CL 41 F SUR 81 14

FECHA DE PAGO:

26.03.2021
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CAUS OBLI	OBL 35721,	5100000241	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	27.048,00	0,00	2.772.952,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	27.048,00	0,00	2.772.952,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C costo	Valores	Debe	Haber
001	50	190801002	GIOVANNI HUMBERTO RO				0,00	2.772.952,00
002	25	2490550010	Servicios	80146891			2.772.952,00	0,00

TOTALES							2.772.952,00	2.772.952,00
---------	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIGACION 35721 69221 PS FEB MAR 2021

SV. MERCADO CORDOBA MAURICIO
Tesorero / Pagador

Beneficiario